

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente 90.737/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y SORIA Vanina Laura DNI: 23.464.927;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto llevar adelante Capacitación y generar en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal equipos de gestión pública incorporando nuevas lógicas de gestión, colaboración y tecnología del Siglo XXL. Generar contenidos referenciales a estas temáticas con diferentes niveles de aprendizaje, transferir capacidades de nuevas metodologías de gestión trabajando sobre desafíos de Gobierno, sensibilizando equipos y creando comunidades de práctica que potencian el saber colectivo, por el período de Febrero a Noviembre de 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°.: Autorízase a abonar a SORIA Vanina Laura – DNI: 23.464.927-, la suma total de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre de 2020, pagaderos en cuotas mensuales de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) cada una, de acuerdo a las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra que se propicia.

ARTICULO 2°.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de SORIA Vanina Laura -DNI: 23.464.927- la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal